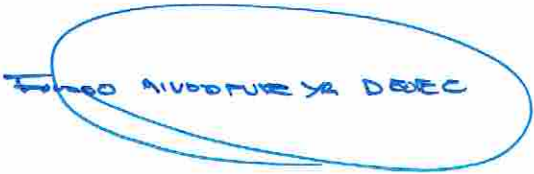




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 28 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, confinamiento, conectividad y mentales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre de 2021 Acta de sesión 54/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Facultad de Química Farmacéutica Biológica

Dirección



NÚM. 092-A/2020

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las **DIECISIETE HORAS** del día **DIECISÉIS** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL VEINTE**, reunidos de manera remota por la plataformas Zoom-UV, con la autorización del Acuerdo Rectoral de fecha 28 de abril de 2020 debido a la Contingencia Sanitaria para reducir al máximo el contagio del virus SARS-COV-2 mediante videoconferencia ZOOM se inicia a la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO** con los **C.C.** -----

- 1) **DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ**.-Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- 2) **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA**.- Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- 3) **DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN**.-Consejera Maestra de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 4) **DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO**.-Maestra Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- 5) **M.A.C. JUANA RAMÍREZ AGUILERA**.-Maestra Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.---
- 6) **DR. LUIS MORALES DE LA VEGA**.-Maestro Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 7) **C. PAOLA DEL CARMEN CORTÉS POMARES**.-Consejera Alumna de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-

TRATAR EL PUNTO ÚNICO:

a) Atender la petición del alumno **C. N1-ELIMINADO 1** matricula **N3-ELIMINADO 1** que solicite una **tercera baja extemporánea por periodo**, ya que anteriormente solicitó dos bajas temporales por periodo en los semestres agosto 2018- enero 2019 y febrero- julio 2019. La anterior petición se debe a **N4-ELIMINADO 101**

N5-ELIMINADO 101

N6-ELIMINADO 101

■ **DICTAMEN**. Este H.C.T., después de analizar la petición presentada por el alumno **C. N2-ELIMINADO 1** dictamina que **NO PROCEDE** su solicitud, esto de acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008 que en su artículo 37 fracciones III y IV textualmente dice: *"Puede solicitarse hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, previa justificación y mediante la autorización del Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica. El tiempo que dure la ausencia del alumno no contará, siempre que no rebase el tiempo máximo de permanencia, y IV. No podrá exceder más de dos periodos escolares. Transcurridos éstos el alumno causará baja definitiva"*. La no aceptación de su solicitud es debido a que el ya agotó sus bajas por periodo ya que realizó este trámite en los periodos Agosto 2018-enero 2019 y febrero julio 2019, y es por esta razón que no se **NO AVALA** la baja extemporánea por periodo de este semestre septiembre 2020 - febrero 2021.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **18 HORAS** del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ.

M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.

DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN.

DRA. ABRIL DE LOS ANGELES AGUILAR TIRADO

M.A.C. JUANA RAMIREZ AGUILERA.

DR. LUIS MORALES DE LA VEGA

C. PAOLA DEL CARMEN CORTÉS POMARES.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO Situación personal y académica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO Situación personal y académica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

6.- ELIMINADO Situación personal y académica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."